

JCI No. 117

Manizales, 28 de junio de 2024

Doctor

**JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO**

Secretario de Hacienda

Gobernación de Caldas

Asunto: Informe preliminar de auditoría No. 23-2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1499 de 2017, se remite la carta de observaciones de la auditoría Nº 23-2024 efectuada a la Secretaría de Hacienda Unidad de Rentas.

Contra la presente carta de observaciones procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias por un término de cinco (05) días hábiles, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del presente documento.

Si se ejerce el derecho de contradicción en el plazo estipulado, la Oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término cinco (5) días hábiles para su presentación ante esta oficina, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del documento en mención.

Si no se ejerce el derecho de contradicción, la Oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de cinco (05) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo ante esta Oficina.

Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en **el formato EC-AC-FO-001 (Plan de mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG.

Atentamente,



**JULIETA TORO GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

## INDICE

### CARTA DE OBSERVACIONES AUDITORÍA N° 23 EFECTUADA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA

#### Contenido

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 PROCESO:.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.1 OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>1.4 SALVAGUARDA.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1 Normas externas.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.2 Normas internas.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 CONCEPTO GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2 FORTALEZAS.....</b>	<b>6</b>
<b>4 CALIFICACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>19</b>
<b>5 DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>6 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>21</b>
<b>6.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>21</b>



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

**1.1 PROCESO:** Código: AR-01-PR-01 Operativos de fiscalización y control

### 1.2 OBJETIVOS:

**1.2.1 OBJETIVO GENERAL:** Verificar los procedimientos administrativos establecidos por las disposiciones legales ante las entidades o personal que no acredite paz y salvo de los productos que causen el impuesto al consumo dentro del Departamento de Caldas.

### 1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar seguimiento a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento 05-2022.
- Verificar los procedimientos de fiscalización, aprehensión, destrucción o devolución de mercancía decomisada.
- Verificar los procedimientos de decomiso, notificación, sanción o archivo de procesos de fiscalización y control.

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

La presente auditoría verificó los procedimientos de fiscalización, aprehensión y destrucción de mercancía (cigarrillo, licor, cerveza y vino) que no acrediten paz y salvo del impuesto al consumo dentro del Departamento de Caldas. Se verificaron los procesos de fiscalización, aprehensión y destrucción realizados en el último semestre de 2023 y hasta la fecha.

### 1.4 SALVAGUARDA:

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Dicha evaluación comprende la valoración y verificación objetiva de evidencias, recolectadas de acuerdo a muestras seleccionadas.

En consecuencia, el propósito de presentar las observaciones en este informe, es soportar de una mejor manera las oportunidades de mejoramiento identificadas durante la evaluación. Es importante resaltar que la auditoría se realizó sobre bases selectivas y por tanto no expresan un concepto general o total sobre las situaciones del proceso.

De otro lado, las recomendaciones presentadas no necesariamente obedecen a inconsistencias o incumplimiento de la norma, algunas de ellas pueden solamente sugerir mejores prácticas para lograr una mayor efectividad del proceso.



## 2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

**2.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL:** Para este ejercicio de auditoría se revisaron las siguientes normas:

### 2.1.1 Normas externas:

- Certificación 003 de diciembre 11 de 2023 Ministerio de Hacienda: Certifica las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024.
- Ley 788 de 2002: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 223 de 1995: Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1762 de 2015 Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”: CAPÍTULO II: “Régimen sancionatorio común para productos sometidos al impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajo; al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; y al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado sanciones”.

### 2.1.2 Normas internas:

- Convenio Interadministrativo PM-022-2024 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Caldas.
- Decreto 0137 de 2017: Dosisifica las sanciones administrativas por evasión al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cervezas, refajos y sifones, cigarros y tabaco elaborado.
- Ordenanza 816 de 2017 Estatuto de rentas del departamento de Caldas.
- Circular 009, diciembre 2023: Actualización de la tarifa de participación de licores o impuesto al consumo, a partir del 1 de enero de 2024, en el departamento de caldas.

## 2.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:



La auditoría realizada por la Oficina de Control Interno fue instalada en las oficinas del grupo anticontrabando de la Secretaría Hacienda, se dio apertura el día 07 de junio a las 09:30 am, en compañía de los funcionarios: Profesional especializado JHON JAIRO GARCÍA GIRALDO, BEATRIZ ELENA CARDONA VARGAS y el auditor de la oficina de Control Interno: JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ.

El segundo encuentro con el equipo de trabajo fue en las oficinas del grupo anticontrabando el día 12 de junio de 2024; estuvieron presentes la funcionaria de planta BEATRIZ ELENA CARDONA VARGAS y contratistas CHRISTIAN FELIPE CASTRILLÓN, CRISTIAN ARISTIZABAL, GERMÁN ALBERTO RUIZ, JULIAN

GALLEGOS, VANESA ROCA y judicante abogada MANUELA OSORIO SALDARRIAGA.

Se realizó acompañamiento al proceso de fiscalización en establecimientos el día 19 de junio de 2024 y el día 20 de junio de 2024 se ingresó a la bodega de almacenamiento de cigarrillos, licores y cervezas aprehendida en jornadas de fiscalización, donde se verificó el proceso de inventario y almacenaje.

La ejecución de la auditoría comprendió así mismo el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la oficina anticontrabando en el mes de mayo de 2023 basado en los riesgos y controles; también comprendió la revisión de expedientes de aprehensión por la evasión de impuesto al consumo de cervezas, licores y cigarrillos. Se revisó el proceso de aprehensión, custodia, recepción y respuesta a recursos, hasta la devolución o destrucción de mercancía, desde el mes de junio de 2023 hasta la fecha; teniendo en cuenta el objetivo de verificar los procesos de fiscalización, aprehensión, sanción o devolución de mercancía decomisada y el cumplimiento de términos de defensa y presentación de pruebas por parte de los posibles infractores.

El Programa Anticontrabando es una estrategia de cooperación interinstitucional entre la Gobernación de Caldas, la Federación Nacional de Departamentos y la Industria Licorera de Caldas, formalizada mediante dos (2) convenios interadministrativos con cada entidad; es la unión de esfuerzos entre la Policía Fiscal y Aduanera, la DIAN y la Unidad de Rentas para evitar la evasión del impuesto al consumo de cigarrillos, cervezas y licores en departamento de Caldas. El convenio interadministrativo PM-022-2024 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el departamento de Caldas fortalece la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, cervezas, vinos y aperitivos; también fortalece el diseño y puesta en marcha de los planes operativos, planes de acción e inversión; donde se realizan actividades, orientadas al cumplimiento de objetivos.



El aporte realizado por la Federación Nacional de Departamentos para el convenio del año 2024 fue de \$426.901.534 y la contrapartida del departamento de Caldas fue de \$99.084.600; el total del convenio es de \$525.986.134 con plazo de ejecución hasta diciembre 31 de 2025, con cuatro (4) líneas de intervención: 1- Capacitación y participación ciudadana, 2- Comunicaciones, 3- Fortalecimiento de grupos operativos, 4- Análisis de información; el convenio establece el compromiso de presentar informe de actividades cada tres meses, en el marco de cada componente, basado en el formato establecido por la Federación Nacional de Departamentos mediante matriz ubicada en drive administrado por la Federación Nacional de Departamentos.

El segundo convenio interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Caldas y la Industria Licorera de Caldas tiene una vigencia de 10 años, desde el año 2015, la Industria Licorera de Caldas realiza un aporte económico cada vigencia fiscal. Entre las obligaciones asignadas a la Gobernación es de suministrar informe

mensual con resumen de actividades realizadas como número de operativos, personas que participaron, fecha de operativos.

El grupo operativo durante su gestión del año 2023 realizaron un total de 34.964 visitas a establecimientos de comercio en los cuales se aperturaron 353 procesos de aprehensión como resultado de actividades de fiscalización, en promedio se obtuvieron los siguientes resultados de mercancía incautada: Cigarrillo 85.375 cajetillas, botellas de licor 3.083, cervezas 55,240.020. En el marco del proceso de fiscalización se generan procesos de apresión, presentación de pruebas, sanción, devolución o destrucción de mercancía; hasta el traslado del proceso a la oficina de cobro coactivo.

Actualmente el grupo anticontrabando está compuesto por el profesional especializado Jefe de Rentas, una funcionaria de planta y como contratistas están: Un profesional coordinador operativo, un coordinador de capacitaciones, dos profesionales en derecho, dos conductores, un ingeniero químico, siete técnicos y un profesional judicante de derecho; en total suman 17 personas adscritas al grupo anticontrabando.

### **3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**

#### **3.1 CONCEPTO GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**

En los expedientes físicos de mercancía destruida, no se incluye el acto administrativo de destrucción de mercancía o un sello que presente número de resolución de destrucción; el inventario del sistema debe estar acorde con cada expediente en físico, en la actividad de monitoreo de cámaras no se está dejando constancia en el formato acta de mecanismos de integración código: GD-FO-008.

El procedimiento en la plataforma ALMERA está desactualizado, no está incluidas las actividades de inventario, destrucción de mercancía; también requiere actualizar responsable en operativos de fiscalización.

#### **3.2 FORTALEZAS**

La Oficina anticontrabando ha recibido cuatro (4) reconocimientos por parte del Observatorio de Registro y Control Anticontrabando –ORCA; quién a nivel Nacional otorga medallas oro, plata y bronce, relacionadas con el oportuno control y consolidación de información en la plataforma reportada por cada departamento del país.



También ha recibido reconocimientos por la Policía Fiscal y Aduanera como líder en la lucha contra el contrabando a nivel Nacional.



La oficina presenta innovación en la implementación de software anticontrabando y está entre los departamentos a nivel nacional que realiza más visitas de control a establecimientos de comercio; el grupo anticontrabando fue elegido para ser plan piloto de la aplicación del observatorio de registro y control de aprehensiones. Carlos Andrés Bautista, profesional de Fuentes de Información de la Federación Nacional de Departamentos (FND), dijo: *"Estamos en Caldas porque son un ejemplo en el Programa Anticontrabando y vienen adelantando un avance tecnológico en su sistema de información y en la manera como están registrando e implementando las actividades de gestión y seguimiento en la lucha contra el contrabando".*

<https://anticontrabando.caldas.gov.co/blog-27.html>

Otra fortaleza para resaltar es la capacidad de los técnicos de fiscalización para identificar licor o cigarrillos de contrabando en visitas de control a establecimientos de comercio.

De otro lado se pudo evidenciar que en la línea del programa anticontrabando se encuentran las líneas de capacitación y comunicaciones, de las cuales se evidencia su gestión en los siguientes link compartidos en redes sociales, página de la Gobernación de Caldas y página del grupo anticontrabando

<https://anticontrabando.caldas.gov.co/>.

La Industria Licorera de Caldas instruyó al grupo operativo de anticontrabando del Quindío para un mejor control sobre sus productos. La capacitación se dio en las instalaciones de esta empresa y su objetivo fue ilustrar los detalles para identificar un licor legal expedido por la ILC, de uno adulterado. Link: <https://www.quindio.gov.co/noticias-2022/noticias-abril-2022/la-licorera-de-caldas-instruyo-al-grupo-operativo-anticontrabando-para-un-mejor-control-sobre-sus-productos>

<p><b>Instructivo aprende a reconocer cigarrillos legales:</b>  <a href="https://www.facebook.com/reel/995551408900604">https://www.facebook.com/reel/995551408900604</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/946557056950038">https://www.facebook.com/reel/946557056950038</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1152948565354859">https://www.facebook.com/reel/1152948565354859</a></p>	<p><b>Pedagogía aprende a identificar licor de contrabando</b>  <a href="https://www.facebook.com/reel/391956553523661">https://www.facebook.com/reel/391956553523661</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1584929105643147">https://www.facebook.com/reel/1584929105643147</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1494244281512912">https://www.facebook.com/reel/1494244281512912</a></p>
<p><b>Incautaciones:</b>  <a href="https://www.facebook.com/reel/780940067272994">https://www.facebook.com/reel/780940067272994</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1526458961418241">https://www.facebook.com/reel/1526458961418241</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/463878642695170">https://www.facebook.com/reel/463878642695170</a></p>	<p><b>Cierre de establecimientos</b>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1010243489943178">https://www.facebook.com/reel/1010243489943178</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/3677707792442400">https://www.facebook.com/reel/3677707792442400</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/256699974151157">https://www.facebook.com/reel/256699974151157</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1106744073702310">https://www.facebook.com/reel/1106744073702310</a></p>
<p><b>Videos de sensibilización para consumo de licor</b>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1358751361444766">https://www.facebook.com/reel/1358751361444766</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/3708704046119913">https://www.facebook.com/reel/3708704046119913</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/388179883600616">https://www.facebook.com/reel/388179883600616</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/926778902203498">https://www.facebook.com/reel/926778902203498</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1369285013685935">https://www.facebook.com/reel/1369285013685935</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/327426623350605">https://www.facebook.com/reel/327426623350605</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/359626949858174">https://www.facebook.com/reel/359626949858174</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/576464411188380">https://www.facebook.com/reel/576464411188380</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/1877563849291936">https://www.facebook.com/reel/1877563849291936</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/3251055395111562">https://www.facebook.com/reel/3251055395111562</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/332434482948709">https://www.facebook.com/reel/332434482948709</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/165467996481570">https://www.facebook.com/reel/165467996481570</a>  <a href="https://www.facebook.com/reel/631103331702053">https://www.facebook.com/reel/631103331702053</a></p>	

### **3.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 05-2022**

#### **OBSERVACIÓN 1. PÉRDIDA DE MERCANCÍAS DECOMISADAS:**

**Criterion:** Decreto 920 de 2023: Régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, CAPÍTULO 2 FISCALIZACIÓN Artículo 7º: Medidas cautelares asociadas a la imposición de sanciones, al decomiso de mercancías y a su procedimiento. Custodia de la mercancía: La custodia.

**Observación:** “Se recomienda fortalecer el ejercicio del control en la custodia de la bodega realizando inventarios físicos de manera periódica que permitan la verificación de las existencias documentadas”.



Así mismo, se recomienda detallar cada novedad que se presente relacionada con las mercancías decomisadas en su respectivo expediente. Se identifica que existe un grado de seguridad, pero no se puede dejar de tomar medidas para salvaguardar los bienes aprehendidos”.

“Sobre el software de “Plan anticontrabando” desarrollar un módulo de inventario que permita la actualización permanente desde el momento de realizar la aprehensión y las destrucciones. Con la identificación de la ubicación de las mercancías en laboratorio o bodega”.

**Recomendaciones:**

Revisar mensualmente videos del monitoreo a las cámaras de seguridad, con capturas de pantalla registradas en el formato acta de mecanismos de integración.

**Resultado del Seguimiento:** Se constata el funcionamiento de la cámara de seguridad de acceso a la bodega; el monitoreo periódico lo realiza el Jefe de rentas trimestralmente mediante revisión aleatoria de grabaciones. Actualmente no se utiliza acta de registro y monitoreo de cámaras. La acción se refiere específicamente a un monitoreo periódico con pantallazos y actas, para garantizar la seguridad del sitio.

Se cumplió con las acciones del plan de mejoramiento para esta observación en un 50%, pues no se han realizado inventarios físicos y no se utiliza el acta de registro y monitoreo de cámaras. La acción se refiere específicamente a un monitoreo periódico con pantallazos acta de mecanismos, para garantizar la seguridad del sitio.



Registro cámara acceso a bodega 20 junio de 2024, hora- 2:42pm

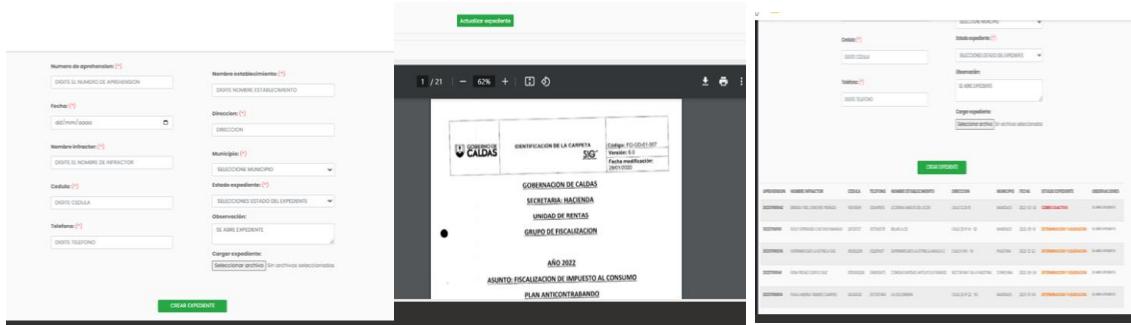
**OBSERVACIÓN 2: NO EXISTE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) QUE FACILITE LA CONSULTA DE EXPEDIENTES.**

**Criterion:** ORDENANZA No. 816 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ARTÍCULO 255. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE RENTAS: Mantener un archivo organizado de los expedientes correspondientes a los impuestos departamentales.



**Observación:** Posibilidad de pérdida de expedientes.

**Resultado del Seguimiento:** Se cuenta en el sistema anticontrabando un módulo de acceso a expedientes digitalizados, el cual permite agilizar el proceso de identificación de infractores y estado del proceso



**Nota:** Se cumplió con las acciones del plan de mejoramiento para esta observación en un 100%.

### **3.4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 2024**

A continuación se muestran los resultados de la revisión realizada en la presente auditoría, aclarando que algunos de ellos no presentan observaciones, sin embargo en los siguientes ítems, se consignan los principales aspectos atinentes a cada uno de ellos:

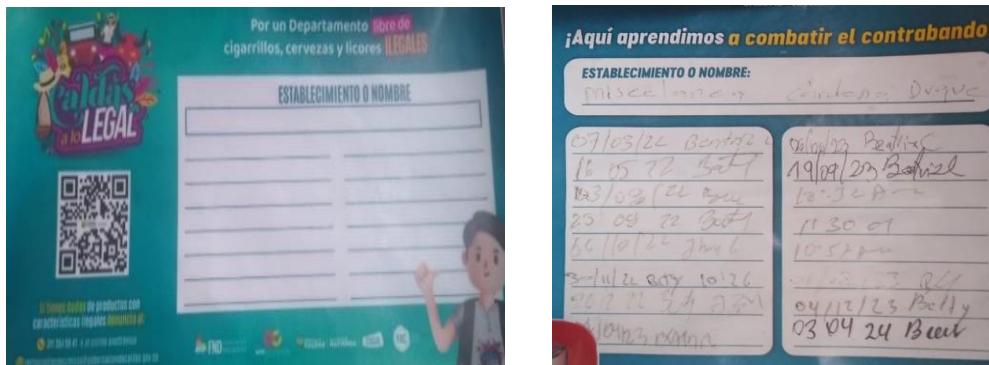
**3.4.1 Operativos de fiscalización:** Los operativos de visita a establecimientos provienen del plan de fiscalización diseñado por el coordinador operativo de la oficina anticontrabando, cada visita se sistematiza en la plataforma “My survey 123”, permite registrar el flujo de trabajo de fiscalización diario mediante formularios inteligentes. Este permite diligenciar los datos de los establecimientos comerciales visitados, ubicación geográfica, los cuales son el paso inicial del proceso de fiscalización.

El sistema de información permite digitalizar registro fotográfico, datos personales, del establecimiento de comercio con número de registro de visita. En cada visita se informa sobre la entidad que hace el procedimiento, se presentan los funcionarios y se explica la metodología del procedimiento de fiscalización. Posteriormente se pregunta que tipo de productos venden (cervezas, cigarrillos o licor); así sea la respuesta positiva o negativa, se solicita autorización para inspeccionar el local y su bodega.

Si se encuentra cualquier mercancía sujeta al impuesto al consumo, se verifica su estampilla, factura o especificaciones sobre su procedencia nacional o internacional. El procedimiento de fiscalización culmina con el registro de visita en un sticker institucional, el cual se adhiere en una parte visible del establecimiento, el cual contiene código QR que presenta instructivo para identificar características



de productos ilegales, también presenta línea de denuncia 311 354 59 41 y correo electrónico [rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co)



**Link del código QR:** Se encuentra el instructivo de la normatividad vigente, como reconocer caja de cigarrillos y licor ilegal,: <https://me-qr.com/es/data/image-pack/4aYxs9L>

En promedio cada visita se toma entre 15 a 20 minutos, según la extensión del local o la cantidad de mercancía sometida a verificación.

TOTAL DE VISITAS DE FISCALIZACIÓN JULIO 2023 A MAYO 2024			
2023	NÚMERO VISITAS	2024	NÚMERO VISITAS
Julio	5286	Enero	1512
Agosto	5633	Febrero	844
Septiembre	5192	Marzo	910
Octubre	4346	Abril	1435
Noviembre	5044	Mayo	1508
Diciembre	3254	Junio	Reporta fin mes
<b>TOTAL</b>	<b>28755</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6.209</b>
<b>TOTAL VISITAS JULIO 2023 A MAYO 2024</b>			<b>34.964</b>



<b>DESARROLLO PLAN ANTICONTABANDO DEPARTAMENTO DE CALDAS</b>							
ITEM	MES	AÑO 2024					
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	TOTAL
<b>OPERATIVOS</b>	Nº Operativos	52	31	43	48	51	<b>225</b>
<b>VISITAS</b>	Total	<b>1512</b>	<b>843</b>	<b>909</b>	<b>1435</b>	<b>1508</b>	<b>6207</b>
<b>APREHENSIONES</b>	Nº Aprehensiones	17	12	14	14	11	<b>68</b>
	Licores NAL (Unidades)	134	18	5	5	285	<b>447</b>
	Licores IMP (Unidades)	36	3	8	9	9	<b>65</b>
	Cigarrillos NAL(Cajetillas)	-	-	-	-	-	<b>0</b>
	Cigarrillos IMP(Cajetillas)	-	3266	147	321	7	<b>3741</b>
	Cervezas NAL(Unidades)	79	-	19	15066	-	<b>15164</b>
	Cervezas IMP (Unidades)	-	-	-	-	-	<b>0</b>
	Picadura	-	-	-	-	-	<b>0</b>
<b>CIERRES</b>	No.	1	3	2	2	4	<b>12</b>
	Municipios	1- Salamina	1- Aguadas 1- Neira 1- Manizales	1- Manizales 1- Samana	1- Victoria 1- Marquetalia	1- Manizales 1- Viterbo 1- San Jose 1- Belalcazar	
<b>CAPACITACIONES</b>	Sensibilizaciones	<b>1512</b>	<b>843</b>	<b>909</b>	<b>1435</b>	<b>1508</b>	<b>6207</b>
	Nº Capacitaciones	1	11	5	5	4	<b>26</b>
	Nº Personas capacitadas	<b>213</b>	<b>449</b>	<b>136</b>	<b>308</b>	<b>281</b>	<b>1387</b>
<b>ANALISIS DE LABORATORIO</b>	Nº Analisis realizados	35	30	48	12	24	<b>149</b>
	Bebidas fraudulentas	-	1	5	-	-	<b>6</b>

El Cuadro anterior presenta los resultados del plan anticontabando desde el mes de enero hasta el mes de mayo de 2024.

En el mapa de riesgos de operativos de fiscalización, se tiene identificado el riesgo de corrupción: *Posibilidad de brindar u omitir información sobre los operativos anticontabando para favorecimiento propio o de terceros.*

El control establecido para evitar el riesgo es mediante directrices dadas por el Jefe de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, el cual realiza la rotación frecuente del personal encargado de los operativos, con el fin de evitar la entrega de información a los establecimientos que se encuentran priorizados para visitas.

**Nota:** En el procedimiento no se identificaron observaciones o incumplimiento de la norma

### 3.4.2 Proceso de aprehensión de mercancía:

El número de aprehensiones realizadas desde el 01 de julio de 2023 hasta el 20 de junio de 2024 fueron de trescientos cincuenta y tres (353) procedimientos, entre los cuales se decomisaron diferentes tipos de mercancía como cigarrillo, licor y cerveza. En cada procedimiento se asigna número de acta de aprehensión y se adhiere un sticker denominado cadena de custodia, el cual queda con registro fotográfico.



El formato acta de aprehensión relaciona nombre del infractor, establecimiento, municipio, dirección, producto, presentación, cantidad, origen, tipo, valor unidad, valor total y en el inventario se visualiza el estado como puede estar en bodega, análisis de laboratorio, destruido o devolución y revisado para destrucción.

Para la selección de muestra de procesos de aprehensión desde el mes de julio de 2023 hasta junio de 2024, se utilizó la ficha de muestreo aleatorio simple aplicado al total de actas de aprehensión; en total trescientos cincuenta y tres (353), se seleccionó una muestra con 90% de nivel de confianza, conforme a la ficha que a continuación se detalla:

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
<b>AUDITORÍA:</b>	
<b>Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población</b>	
Entidad	Gobernación de Caldas
Proceso	Operativos de fiscalización y control Código: AR-01-PR-01
Cálculo de la muestra para:	Aprehensiones de mercancía
Periodo Evaluado:	julio 2023 hasta junio 2024
Preparado por:	Beatriz Elena Cardona Vargas
Fecha:	junio 21 de 2024
Revisado por:	John Fredy Rojas Sánchez
Fecha:	
<b>INGRESO DE PARÁMETROS</b>	
Tamaño de la Población (N)	354
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
<b>TAMAÑO DE LA MUESTRA</b>	
Fórmula	24
Muestra Óptima	23

Se solicitó entonces información de 23 expedientes, con el objetivo de verificar términos desde el proceso de aprehensión, custodia, almacenaje, sanción, devolución, hasta la destrucción y traslado a cobro coactivo.

En el componente de aprehensión de mercancía, revisados los 23 procedimientos se encontraron cuatro en análisis laboratorio, seis destruidos, cuatro en devolución y ocho en bodega; los cuales se relacionan en el siguiente punto, donde se identifica el de aprehensión, infractor, establecimiento, municipio, producto, presentación y calidad.

**Nota:** En el procedimiento no se identificaron observaciones o incumplimiento de la norma

**3.4.3 Verificación de reincidentes:** La oficina anti contrabando cuenta con una base de datos a cargo de la funcionaria de planta, la cual relaciona personas o establecimientos sancionados históricamente. La base de datos de infractores se consulta previamente aquella hasta con tres años de antigüedad, con el fin de realizar acto administrativo de sanción a cargo de la profesional en derecho; teniendo en cuenta si es reincidente o no.



La revisión del proceso de aprehensión de mercancía consistió en verificar la pertinencia de los documentos requeridos para cada proceso de aprehensión.

**Expedientes revisados de mercancía en Análisis laboratorio:**

FECHA DE APREHENSIÓN	APREHENSION	INFRACTOR	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PRODUCTO	SENTACNTID
10/04/2024	202417900050	FLORICENY OSPINA OSPINA	CANTINITA LA PLAYITA	Samaná	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZUCAR	375 1
3/02/2024	202417900020	AURA MARINA LOPEZ DE GARCIA	BAR LA MILONGA	Supía	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZUCAR	750 1
18/11/2023	202317900419	JHON FREDY ORTIZ SUAZA	TABERNA BAR DONDE FREDY	Manizales	WHISKY BUCHANANS DELUXE	750 1
17/10/2023	202317900378	YASMIN SUAREZ JIMENEZ	TIENDA SAN JUAQUIN	Manizales	RON VIEJO DE CALDAS TRADICIONAL	750 1
4/06/2023	202317900097	SANDRA YANETH SOLAQUE GAITAN	ANTOJITOS	Risaralda	VINO SIN NOMBRE	750 2

DOCUMENTO	NÚMERO APREHENSIÓN				
	1790 050	1790 020	1790 0419	1790 0378	1790 0097
Acta aprehensión	Si	Si	Si	Si	Si
Observaciones	Si	Si	Si	Si	Si
Notificación personal	Si	Si	Si	Si	Si
Cita notificación personal	Si	Si	Si	Si	Si
Registro fotográfico	Si	Si	Si	Si	Si
Oficio remisorio laboratorio	Si	Si	Si	Si	Si
RUT	Si	Si	Si	Si	Si
Certificado ORCA	Si	Si	Si	Si	Si
Acto devolución o sanción	No	Si	No	No	No

**Expedientes revisados de mercancía destruidas:**

FECHA DE APREHENSIÓN	APREHENSION	INFRACTOR	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PRODUCTO	SENTACNTID
9/01/2024	202417900011	ROSA MARIA DIAZ CORREA	ESTANQUILLO LA POLA	Manizales	TEQUILA JOSE CUERVO ESPECIAL	750 3
27/11/2023	202317900421	MARCO FIDEL BALLESTEROS	AUTOSERVICIO VENTIADEROS	Manizales	CIGARRILLO GRAYSONS	20 1
22/11/2023	202317900431	LUISA FERNANDA BEDOYA TREJOS	TIENDA KIOSKO LA 25	Manizales	CIGARRILLO RUMBA	20 9
27/10/2023	202317900194	DIEGO ALONSO NOREÑA ARENAS	AUTOSERVICIO EL CRUCERO	Villamaría	CIGARRILLO ELEGANCE LIGHT	20 6
25/09/2023	202317900347	LALO GONZALEZ SANCHEZ	MISCELANEA DONDE LALO	Manizales	AGUARDIENTE LLANERO SIN AZUCAR	750 1
25/07/2023	202317900185	JONIS GOMEZ SALAZ	TIENDA EL AMIGAZO JG	Villamaría	VINO SANSON	750 ML 1



DOCUMENTO	NÚMERO APREHENSIÓN					
	1790 011	1790 0421	1790 0431	1790 0194	1790 0347	1790 0185
Acta aprehensión	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Observaciones	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Notificación personal	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cita notificación personal	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Registro fotográfico	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Oficio requerimiento especial	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
RUT- RUES	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Certificado ORCA	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Acto administrativo por el cual decreta pruebas	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Resolución Sanción	Si	N/A	N/A	Si	No	Si
Acto administrativo de Archivo	Si	No	No	No	No	No
Resolución destrucción	No	No	No	No	No	No

**Expedientes revisados de mercancía en devolución:**

FECHA DE APREHENSIÓN	APREHENSION	INFRATOR	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PRODUCTO	SENTAC	NTID
8/01/2024	202417900009	HECTOR DAVID AGUIRRE LOPEZ	BAR LA OFFICE ROOFTOP	Manizales	GINEBRA BOSQUE DE INDIAS	700	4
5/01/2024	202417900003	ANDRES FELIPE CARDONA CARDONA	DISCOTECA VOCES DEL AYER	Manizales	AGUARDIENTE CRISTAL TRADICIONAL	375	1
13/09/2023	202317900240	ELIZABED LOPEZ OSPINA	DISTRICREMHEL VITERBO	Viterbo	RON VIEJO DE CALDAS TRADICIONAL	375	4
6/09/2023	202317900125	D1 SAS	TIENDA D1 CHIPRE	Manizales	CERVEZA WEIDMANN PILSENER RADLER LEMON	330	586

DOCUMENTO	NÚMERO APREHENSIÓN			
	1790 009	1790 003	1790 0240	1790 125
Acta aprehensión	Si	Si	Si	Si
Observaciones	Si	Si	Si	Si
Notificación personal	Si	Si	Si	Si
Cita notificación personal	Si	Si	Si	Si
Registro fotográfico	Si	Si	Si	Si
Oficio Análisis de laboratorio	Si	Si	Si	Si
RUT	Si	Si	Si	Si
Certificado ORCA	Si	Si	Si	Si
Acto devolución	Si	No	Si	Si



### Expedientes revisados de mercancía en bodega:

FECHA DE APREHENSION	APREHENSION	INFRACTOR	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PRODUCTO	SENTAC	NTID
19/06/2024	202417900080	MANUELA LOAIZA VALENCIA	TIENDA SALOME 1	Manizales	AGUARDIENTE CRISTAL TRADICIONAL	375	2
13/06/2024	202417900079	JOSE OMAR MONToya VALENCIA	MISCELANEA LA MAHACA	Manizales	WHISKY BUCHANAN'S DELUXE	1000	1
7/06/2024	202417900091	JUAN DIEGO LOPEZ ALZATE	VULTUR CERVECERIA	Manizales	CERVEZA HAKUNA INDIA	330	4
30/05/2024	202417900075	ANDRES SECUNDIO PITERS URUTIA	TABERNA EL TUNEL	Anserma	RON VIEJO DE CALDAS	375	1
21/05/2024	202417900073	PUREZA LOPEZ SOLORZANO	LA COLINA TABERNA	Supia	RON MEDELLIN EXTRA AÑEJO 5 AÑOS	750	1
30/06/2023	202317900165	ALBERTO ANTONIO AGUDELO MONToya	TIENDA SAMY	Viterbo	VINO CAVA DEL RANCHO	750	1
22/06/2023	202317900108	JOSE LUIS OCAMPO QUICENO	TIENDA LA INA	Manizales	RON MEDELLIN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS	375	1
3/06/2023	202317900096	MARIA EUGENIA OCAMPO ESCUDERO	RESTAURANTE BAR ANTOJOS	Viterbo	CERVEZA STELLA ARTOIS BELGIUM	330	7

DOCUMENTO	NÚMERO APREHENSIÓN							
	1790 080	1790 079	1790 091	1790 075	1790 073	1790 0165	1790 0108	1790 0096
Acta aprehensión	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Observaciones	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Notificación personal	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cita notificación personal	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Registro fotográfico	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
RUT	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Certificado ORCA	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
Se verificó la existencia de la mercancía en bodega.								

**Nota:** En el procedimiento de aprehensión de mercancía no se identificaron observaciones o incumplimiento a la norma

#### 3.4.4 Elaboración de Informe, pliego de cargos y notificación- Procedimiento de sanción

En este procedimiento se utilizan las circulares emitidas por la Unidad de Rentas Departamental, las cuales establecen las tarifas de participación o impuesto al consumo sobre licores destilados, cervezas, cigarrillos, wiski y vinos.

La sanción se calcula según UVT Unidad de Valor Tributario, este valor estandarizado se utiliza para calcular el monto de las responsabilidades en Colombia, como lo son los pagos fiscales y tributarios.

Se identificó el riesgo de gestión: Posible afectación económica por una liquidación de las sanciones de manera equivocada debido a mala digitación por error humano.

**Control:** El equipo de abogados cuenta con herramientas como circulares de la Secretaría de Hacienda Departamental, Ministerio de Hacienda para calcular los montos para la liquidación de las sanciones, como circulares, instructivos.



El valor de la UVT Unidad de Valor Tributario para el 2024 está por 47.065, la cual se multiplica por 10UVT si se va a sancionar un establecimiento comercial; el total de la sanción por mínima cuantía es de \$470.690 la cual aplica para aprehensiones menores a \$21.461.640. La mínima sanción para vendedores ambulantes es de 5UVT:  $47.065 * 5: \$235.325$

La circular 009 emitida por la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas establece que por cada grado alcoholimétrico en unidad de  $750^3$  centímetros cúbicos o su equivalente será de \$325. Para ver la aplicación de esta, se presenta a continuación un ejemplo de cálculo del UVT de mercancía aprehendida:

Para el caso de 3 medianas de aguardiente cristal que contienen  $375CM^3$ , con un porcentaje de alcohol de  $29^{\circ}$  tenemos:

$$\$325 / 2 = \$162 \text{ por cada grado de alcohol de } 29^{\circ}$$

$$\$162 * 29^{\circ} = \$4.698$$

Luego se calcula el 20% del valor de cada media de aguardiente:

$$\$14.000 \times 20\% = \$2800$$

Mas componente de valores sobre licores, aperitivos y similares del 25% sobre el precio de venta al público certificado por el DANE que equivale a \$3.500:

Se suma cada cifra:

$$\$4.698 + \$3500 + \$2800 = \$10.998$$

Este valor se multiplica por la cantidad de botellas incautadas, que para el caso son 3:

$10.998 * 3 = \$32.994$  Este valor no supera la mínima cuantía de 1 UVT que equivale a \$47.065 entonces la sanción mínima para este caso es de 1 UVT por 10:

$$\$47.065 * 10 = \$470.650$$

Los cierres de establecimientos de licores son consecuencia directa de reincidencia o por superar la mínima cuantía de mercancía incautada. Los cierres por reincidencia se ejecutan de acuerdo a la Ordenanza Departamental 0816 ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS -ARTÍCULO 308. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LESIVIDAD, PROPORCIONALIDAD, GRADUALIDAD Y FAVORABILIDAD EN EL RÉGIMEN SANCIONATORIO: PARÁGRAFO 2º. Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los dos (2) años siguientes al día en el que cobre firmeza el acto por medio del cual se



impuso la sanción. Se aclara sin embargo, que el procedimiento de cierres de establecimientos, no se encuentra dentro del alcance de la auditoría, en consecuencia no se puede emitir un concepto sobre la evaluación.

**Nota:** En el procedimiento de aprehensión de mercancía no se identificaron observaciones.

### 3.4.5 Proceso inventario, almacenaje y destrucción.

El proceso de inventario inicia posterior al acta de aprehensión, el cual dispone de 24 horas para ingresarla al sistema Observatorio de Registro y Control Anticontrabando –ORCA. En el sistema se diligencian los datos del establecimiento, datos del encargado y datos de la mercancía decomisada.

En instalación de la auditoría se recomendó realizar un sticker en computador, que permitiera eliminar la práctica de escribir con marcador datos de la aprehensión en una hoja; la anterior recomendación la implementaron los funcionarios en toda la existencia de mercancía en bodega.



**Observación:** No se observa en expedientes físicos de aprehensiones que se registre la novedad de mercancía destruida, no se observa acto administrativo de destrucción o se estampe un sello que informe fecha y número de resolución de destrucción.

Se verificó el inventario digital de mercancía en bodega y destruida, exportado del software anticontrabando; Se verificó la existencia de mercancía en bodega frente a la mercancía relacionada en actas de aprehensión y su estado destruido; sin embargo, no se observa acto de destrucción de mercancía en expedientes de aprehensión en físico ni digitalizados.

**Recomendación:** Consignar en cada expediente de aprehensión, copia del acto administrativo de destrucción o con sello de tinta fijar fecha y número de resolución de destrucción.

### 3.4.5 Procedimiento desactualizado en la plataforma ALMERA.:

**Criterio:** Circular Control Interno N°002 de mayo 15 de 2024 Actualización de procesos, procedimientos, riesgos y controles en sistema ALMERA.



Actualmente el procedimiento se encuentra desactualizado en la plataforma ALMERA. Los funcionarios apoyaron la revisión del procedimiento vigente en la plataforma ALMERA y realizaron sus aportes para actualizarlo de acuerdo a las actividades realizadas diariamente.

**Recomendación:** Con el apoyo de la Unidad de Calidad, actualizar el procedimiento y flujo establecido en la plataforma ALMERA, que contenga procedimiento de inventario y destrucción de mercancía; así como los riesgos de gestión, corrupción.

#### 4 CALIFICACIÓN DE RIESGOS

A continuación se detallan los riesgos que se encuentran consignados en la plataforma Almera y se marca con una X si estos fueron identificados en la auditoría y si el riesgo se materializó o no:

<b>RIESGO DE CORRUPCIÓN DAFP 2024 IDENTIFICADO EN ALMERA</b>	<b>RIESGO IDENTIFICADO EN AUDITORÍA</b>	<b>RIESGO MATERIALIZADO</b>
La posibilidad de ocultar o manipular información (expedientes) relacionada con las actividades del proceso de fiscalización, determinación y cobro coactivo en beneficio propio o a favor de terceros	No incluida en el alcance de la auditoría	
Posibilidad de brindar u omitir información sobre los operativos anticontrabando para favorecimiento propio o de terceros.	No incluida en el alcance de la auditoría	
<b>RIESGO DE GESTIÓN DAFP 2024 IDENTIFICADO EN ALMERA</b>	<b>RIESGO IDENTIFICADO EN AUDITORÍA</b>	<b>RIESGO MATERIALIZADO</b>
Possible afectación económica por una liquidación de las sanciones de manera equivocada debido a mala digitación por error humano.	Si	
Posibilidad de afectación económica por dejar de percibir ingresos por multas o sanciones y reputacional por emitir fallos que no se ajusten a derecho, debido a vicios en el proceso de decisión de sanción al no tener un claro proceso de recolección de pruebas o no contar con profesionales idóneos para la primera y segunda instancia.	No incluida en el alcance de la auditoría	
Posibilidad de afectación económica por ineficacia en el recaudo de sanciones y multas, debido a dificultad de notificación formal de comunicados a los ciudadanos infractores por desactualización de bases de datos oficiales o la no unificación de información en bases de datos.	No incluida en el alcance de la auditoría	
Possible afectación reputacional por pérdida, deterioro o derrame de las mercancías incautadas desde el desarrollo del registro hasta la bodega de custodia, por afectación generada por terceros, debido a vandalismo o caso fortuito.	Si	



Posible afectación económica por una liquidación de las sanciones de manera equivocada debido a mala digitación por error humano.	No incluida en el alcance de la auditoría	
---	---	--

Durante la auditoría no se identificaron riesgos materializados.

Respecto a los siguientes riesgos se tienen a su vez los correspondientes controles:

- ✓ “Possible afectación reputacional por pérdida, deterioro o derrame de las mercancías incautadas desde el desarrollo del registro hasta la bodega de custodia, por afectación generada por terceros, debido a vandalismo o caso fortuito”.

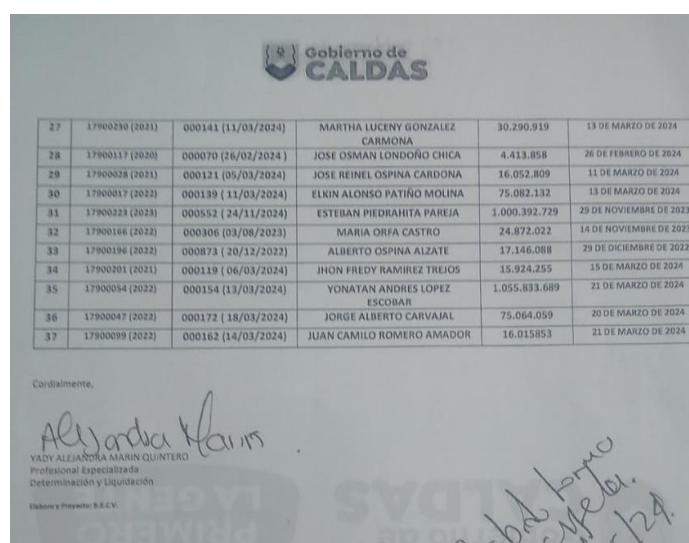
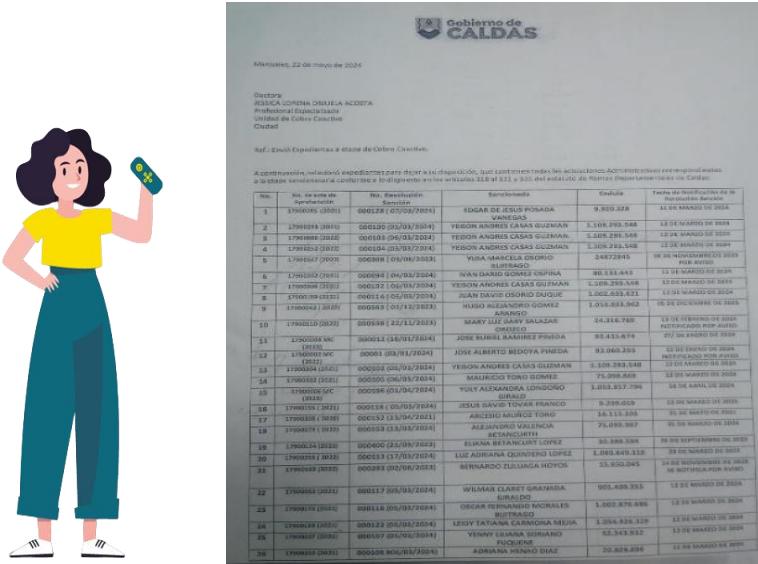
Se tienen como controles los siguientes:

- Evidencia fotográfica con el antes y después con el sello de cadena de custodia.
  - Acta de aprehensión con la descripción de las mercancías, cantidad y las situaciones adicionales presentadas durante el operativo
  - Acompañamiento de la policía para el desarrollo del operativo cuando aplica

✓ *La posibilidad de ocultar o manipular información (expedientes) relacionada con las actividades del proceso de fiscalización, determinación y cobro coactivo en beneficio propio o a favor de terceros.*

Se tienen como controles los siguientes:

La Secretaría de Hacienda, ha establecido como lineamiento de control, que a través de un acta se entregue los expedientes a cada uno de los integrantes del grupo de Cobro Coactivo, para su custodia y manejo.



Se verificó el uso de oficio de entrega de expedientes de traslado a la Oficina de Cobro Coactivo; el 22 de mayo trasladaron treinta y siete (37) expedientes.

## 5 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Contra la presente carta de observaciones procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias, lo cual para su presentación se da un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega del presente documento.

## 6 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Si se ejerce el derecho de contradicción en el plazo estipulado en el numeral anterior por parte del auditado, la oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término cinco (5) días hábiles para su presentación ante esta oficina, el cual empezará a contar a partir del día siguiente de la entrega del documento en mención.

Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles, según lo anterior, la oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de otros cinco (5) días hábiles, contados a partir de ese momento, con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo.

Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en **el formato EC-AC-FO-001 (Plan de mejoramiento)**, el cual se encuentra en el SIG.

### 6.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es un deber de la Secretaría auditada, llevar a cabo el seguimiento periódico de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, conforme las fechas de culminación establecidas para cada una de las acciones con las cuales se pretende corregir la situación evidenciada. A la oficina de Control Interno deberá remitirse a solicitud de la misma en las fechas que para el efecto se establezcan, el avance de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de dichas acciones.



ORIGINAL FIRMADO  
**JULIETA TORO GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

*John Fredy R.S.*  
**JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ**  
Profesional auditor